REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00295 00
DEMANDANTE: WILMAR ALFONSO ZULUAGA PEREZ
DEMANDADOS: MARÍA LETICIA LÓPEZ
EMPRESA DE TAXIS BELEN S.A.S.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, en audiencia realizada el 22 de febrero de 2022, se ordenó oficiar a la sociedad demandada para que allegara documentos que forman parte de la hoja de vida o carpeta del demandante y que reposan en los archivos de la entidad demandada, así como copia de su reglamento interno de trabajo.

Igualmente, en la misma diligencia esta instancia judicial dispuso oficiar al JUEZ TREINTA Y SIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE MEDELLIN, para que remitiera pruebas necesarias para el trámite del proceso.

Allegadas las pruebas requeridas por el despacho, las mismas se incorporan al plenario a documentos 22 y 29 del expediente digital, disponiéndose correr traslado a las partes, por el término de tres días, los cuales se encontrarán en el siguiente link, el cual tiene fecha de expiración el 29 de febrero de 2024, por ende se recomienda descargarlo antes de la fecha citada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUk0NHg8SBNHtynCJx6x50gBge8C2_ukHb6MTid-604weg?e=QdnbIW
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcY2aEqPLeJJnyMvgiKSRa4BlaWRDmyKansQzxM0kWzl0A?e=6bAM9G

De otro lado, encuentra el despacho las condiciones para realizar la audiencia de trámite y juzgamiento, en consecuencia, se fija como nueva fecha para la realización de

la Audiencia del Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 25 de junio de 2024, 8:30 a.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/20584168

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente, a documento 26 del expediente digital se observa que la representante legal para asuntos judiciales de la sociedad demandada, otorga poder especial amplio y suficiente a profesional del derecho, por tanto, se reconoce personería para actuar en representación la Empresa de Taxis Belén S.A.S. al abogado JUAN SEBASTIÁN OÑATE MEJÍA, portador de la tarjeta profesional 379.689 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 017 de febrero 5 de 2024.

Ingri Ramirez Isaza
Secretaria